

# PERIÓDICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Mayo 8 de 1985	4451
-----------	------------------------	----------------	------

## EDICTO

C. SALOMON CLATZ ARANDA,  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 28/985, relativo al Juicio de Aumento de Pensión Alimenticia, promovido en su contra por Thelma Beatriz Gallegos de Clatza, con fecha veintidos de enero del año en curso, se dicto un auto que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. Villahermosa, Tabasco, febrero veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco.

“...Vistos y a sus autos los escritos de la actora, en los que solicita se declare rebelde a su contraparte y en el que ofrece pruebas, se acuerda: PRIMERO.- Como lo pide la actora y con fundamento en los artículos 265, 408, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Vigentes en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la parte demandada Salomon Clatza Aranda, al no haber contestado la demanda de Aumento de Pensión Alimenticia, instaurada por Thelma Beatriz Gallegos de Clatza, en el término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confesos los hechos que dejó de contestar, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las notificaciones de carácter personal, las que surtirán efectos por los estrados del Juzgado. SEGUNDO.- Por lo tanto, se abre el Juicio a

prueba por el término de tres días improrrogables y común a las partes, teniéndose por ofrecidas las del actor, las que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno, debiendo publicarse este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 ya citado, término que empazará a contarse a partir de la última publicación. TERCERO:- Se tiene a Thelma Beatriz Gallegos de Clatza, por otorgando Mandato Judicial los Licenciados Tomás Artemio Cancino Sosa, Antonio Aguilar Balcazar y Marino Ramirez Pliego, por lo que requiere para se presenten sus Cédulas Profesionales, debiendo hacerlo en cualquier día y hora hábiles. Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como está ordenado y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Luis Felipe Pérez Rodríguez, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, Villahermosa, Tabasco, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expidiendo el presente Edicto a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. LUIS FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

## EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

en el expediente número 232/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Eduardo Cruz Rodríguez, endosatario en procuración del Lic. Jorge J. Priego Solís, quién a su vez lo es de Galletera Italiana, S. A. e Italpasta S. A., en contra de Manuel Torres Hernández, con fecha dieciseis de los corrientes se dictó un proveído que la letra dice:-----

--"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, Villahermosa, Tabasco, dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito del Licenciado Eduardo Cruz Rodríguez se acuerda: Único. Como lo solicita el licenciado Eduardo Cruz Rodríguez en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se manda a sacar de nueva cuenta a remate y pública subasta y en primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en: El predio urbano y construcción ubicado en la calle - Guaymas lote 9 manzana uno colonia Guadalupe Borja con superficie total de 153.75 metros cuadrados con los siguientes linderos y colindancias al Norte 30.00 metros con Javier Ramos Palacio, al Sur en 30.00 metros con Santiago Jiménez, al Este en 6.90 metros con calle Guaymas, al Oeste en 3.35 metros con el Doctor Gonzalo Heredia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de entrada 4404 predio 41395 folio 240 Volúmen 160, al efecto convóquese postores por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esa ciudad por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para la práctica de la diligencia de remate se señalan las doce horas del día treinta y uno de mayo del presente año, sirviéndose de base para la subasta el valor pericial más elevado de los dictámenes exhibidos o sea la cantidad de 2'571,750.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS) 00/100 Moneda Nacional y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de aquellas o sea la cantidad de \$1'714,566 UN MILLON SETECIENTOS CATOR-

CE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS - SESENTA Y SEIS CENTAVOS Moneda Nacional, - debiendo depósitar los licitadores en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la cantidad de \$171,456.66 CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS - SESENTA Y SEIS CENTAVOS Moneda Nacional, o se el 10% que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.- Notifíquese personalmente lo - acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles:-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas por el término de nueve días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintitres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE.

EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL

C. MARTÍN VIDAL VIDAL

, 1-2-3-

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA.

## EDICTO

C. ROBERTO LIRA JUÁREZ.  
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 223/985, relativo al Juicio de Nulidad y Cancelación de Acta de Matrimonio, promovido por Mateo Isidro García en contra de Carmelina Marín López, Roberto Lira Juárez y Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha 17 de los corrientes se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"... Juzgado segundo de lo familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado Mateo Isidro García, con su escrito de fecha veintisiete de marzo último y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas de acta del matrimonio celebrado entre Roberto Lira Juárez y Carmelina Marín López, y constancia de domicilio

ignorado, expedida por el C. Wilfrido Robledo Madrid, capitán de fragata C.G.P.H., y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil Nulidad y Cancelación de Acta de Matrimonio número 136, registrada en el Libro número uno de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y dos, en contra de su esposa Carmelina Marín López, quien tiene su domicilio en la calle Pedro Fuentes número 518 esquina con Fidencia de esta ciudad, del C. Roberto Lira Juárez, quien es de domicilio ignorado, así como también en contra del Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las personas del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio en el Palacio Municipal de ese lugar.- con fundamento en los artículos 1o., 22, 29, 35, 164, 235 fracc. II, 248, 251, 255 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y desé aviso de su inicio al superior.- Deduciéndose de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, en la que hace constar que dicho demandado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil en vigor, procédase a publicar a manera de Edicto el presente proveído por tres veces consecutivas en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta entidad, para los fines tendientes a que el C. Roberto Lira Juárez, se entere de la presente demanda interpuesta en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de Cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido que sea este término, el cual se computará a partir del día siguientes en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de Nueve días para que el demandado produzca en dicho período su contestación conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra.- Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos córrase traslado y emplácese a la demandada Carmelina Marín López, en el domicilio señalado, haciendo de su conocimiento que tiene un término de Nueve días para que produzca su contestación, asimismo hágasele saber que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales, término común que comenzará a correr a partir del día siguiente en que concluya el término para contestar salvo reconvencción o lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Asimismo con las copias simples de la demanda y anexos

emplácese y córrase traslado al demandado el C. Oficial del Registro del Estado Civil de las personas número uno del Municipio de Jalpa de Méndez, con domicilio en el Palacio Municipal de ese lugar, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para que produzca su contestación, y que el período de ofrecimientos de pruebas es de diez días fatales, término común que comenzará a correr a partir del día siguiente en que concluya el término para contestar salvo reconvencción o lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Como lo pide el ocurso y con apoyo en los artículos 103 y 104 del código anteriormente citado, gírese exhorto al Juez competente de dicho municipio para que éste a su vez ordene a quien corresponda proceda a emplazar y correr traslado al Oficial demandado, en término del presente proveído.- El demandante señala como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en el predio marcado con el número 214-6 de la calle de R. Martínez de Escobar de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los Licenciados José Luis Sansores Castro y/o Carlos Mario Degollado Hernández y/o Arturo Pérez Zarate y/o estudiante de derecho Angel Gabriel Martínez Garcia.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos Patricia Baeza de Basta que autoriza y da fe.- al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas. -----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas en tres días, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, misma que firmó, selló y rubricó a los (20) días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

1-2-3

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA

# EDICTO

**C. RAMÓN TORRES CARRASCO,  
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 089/985, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Ana María Acosta Camacho en contra de Ramón Torres Carrasco, con fecha 21 de febrero del presente año, se dictó un auto que en conducente dice:-----

".....JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL Centro Tabasco, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Por presentada Ana María Acosta Camacho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copias Certificadas del acta de matrimonio celebrado con el demandado, certificado de domicilio ignorado suscrito por el Capitán de Fragata C.G.P.H. en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y pliegos de posiciones en sobre cerrado y copias simples que acompaña con los que promueve en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo Ramón Torres Carrasco quien es de domicilio ignorado, por las causales previstas en los artículos, 265, 267 fracción X del Código Civil, las consecuencias inherentes al ejercicio de la acción que intenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 266, 267 y demás aplicables del Código Sustantivo Civil y los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Corbeta Wilfrido Robledo Madrid, quien en su carácter de Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, hace constar que el demandado Ramón Torres Carrasco es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción 11 del Código Adjetivo Civil, procédase a publicar a manera de Edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en

tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta entidad y los diversos municipios, para los fines tendientes a que el C. Ramón Torres Carrasco se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, es de señalarse que transcurrido que sea este término, el cual computará la Secretaría a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de nueve días para que la demandada produzca en dicho período su contestación conforme a derecho, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra. Hágase del conocimiento de las partes que por la naturaleza del juicio se abrirá un período de ofrecimiento de pruebas de diez días término común e improrrogable a la parte, que comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvenición a lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio en donde ir y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo los subsiguientes proveídos que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 140 altos de la Calle Iguala de esta ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado Armando Ruiz Durán.- Notifíquese personalmente cúmplase.- Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza de Bastar que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas en tres días, expido el presente Edicto constante de (2) dos fojas útiles, mismas que firmo, sello y rubrico a los (12) doce días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TAB.

**EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Los señores Ricardo y Plutarco Carrillo Vera, promovieron Diligencias de Información Ad-perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, bajo el número de expediente 75/985, ordenando el señor Juez, su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, el auto de fecha dos de abril del presente año, con la finalidad de justificar la posesión de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Madrigal Cuarta Sección de éste Municipio, con una superficie de 7-23-13\*50 (siete hectáreas, veintitres areas y trece punto cincuenta centiareas), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte; 3 medidas 114.80 metros, 129.00 metros y 200.00 metros con el señor Israel Montes de Oca Gómez; al Sur; 437.95 metros con propiedad de los promoventes; al Este; 165.40 metros y 53.00 metros con Israel Montes de Oca Gómez y al Oeste; 119.10 metros y 102.00 metros con Alfonso Morales Méndez e Israel Montes Gómez.  
 Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto, a los quince días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco. República Mexicana.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

C. MARÍA ESTHELA RENDON MORA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
 JALPA DE MENDEZ TABASCO.

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

La señora Argelia Méndez López, promovió ante este Juzgado, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio, bajo el expediente número 79/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos, por auto de fecha 26 de enero del presente año, respecto al predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado Ayapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 1,270 M2. Mil Doscientos Setenta Metros Cuadrados, limitado: al Norte con 21.00 metros con Emilia Méndez, al Sur, con 23.50 metros con María Segovia Clemente, al Este con 61.00 metros con Guadalupe Segovia, al Oeste con 54.00 metros con Mercedes Velazquez, Emilia Méndez y calle sin nombre.

Y para su publicación en el Periódico oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor, expido el presente Edicto a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

La Secretaria Judicial de la Mesa Civil.

C. DELFINA HERNÁNDEZ A. DE PÉREZ.

## "PODER JUDICIAL"

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PARTIDO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

## EDICTO

## A QUIEN CORRESPONDA:

El señor Lino Jiménez Pérez, Promovió Diligencias de Información Ad-perpetuam en la vía de Jurisdicción Voluntaria, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, bajo el número de expediente 83/985, ordenando el señor Juez su publicación en los lugares públicos, por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año respecto de un predio urbano ubicado en la calle Profesor Marco Aurelio Jiménez Calleja de esta Ciudad, constante de una superficie de 527.00m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes; al Norte, 22.65 m con Templo Adventista del 7 mo. día; al Sur 25.50 m con Rafael Cruz Mazariego y José Jesús Pedrero Ricalde; al Este, 19.30 m con la calle Profesor Marco Aurelio Jiménez Calleja y al Oeste, 25.20m con Arleth Mollinedo de García.

El Juez Ordenó publicar estos Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días para conocimiento del público y en vía de notificación para quien se crea con igual o mejor derecho que el promovente, se presente a deducirlo ante este Juzgado.

## A T E N T A M E N T E

EL SRIO. JUD. ENCARGADO DE LA MESA CIVIL  
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JOSÉ ANSELMO BELTRAN JIMÉNEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA  
TABASCO.

## EDICTO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Guadalupe Vázquez Hernández promovió en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el número 31/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edicto, por auto de fecha veintidos de enero del año en curso, respecto de un predio urbano ubicado actualmente en el número 602 de la calle Profesor Marco Aurelio Jiménez Calleja de esta ciudad, con superficie total de 198.51 m<sup>2</sup>.- Con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en dos medidas de 8.90 m, y 17.65 m, con Callejón sin nombre; al Sur, 21.25 m, con el señor Lorenzo Mendoza Zapata; al Este, 2.15 m, con la señora Carmen Jiménez Reyes; y al Oeste 13.55 m con la calle denominada Profesor Marco Aurelio Jiménez Calleja.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los once días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y cinco, haciendo saber a las personas que se crean con derecho en este Juicio, deberán comparecer ante este Juzgado a hacerle valer en un término de treinta días a partir de la última publicación que se exhiba.- Teapa, Tabasco. ....

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA SECC. CIVIL

C. JOSÉ ANSELMO BELTRÁN JIMÉNEZ.

# EDICTO

## A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

En el expediente civil número 64/985, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por el C. Alfonso y Honorato Pérez Hernández, con fecha siete de marzo del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

Vistos; Se tiene por presentados a los CC. - Alfonso y Honorato Pérez Hernández, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en plano del predio rústico ubicado en la Jurisdicción del Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, propiedad de los hermanos: Alfonso y Honorato Pérez Hernández, constancia expedida por el C. Oscar Ramírez Sister, Director de Finanzas Municipal de fecha trece de febrero del presente año, Certificado - Negativo de Propiedad, expedido con fecha veintiocho de febrero del Presente año por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en el cual manifiesta que dicho predio rústico no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, pero que se encuentra catastrado a nombre de Anselmo Hernández Sánchez; constancia de fecha diez de febrero del año de mil novecientos ochenta y cinco, expedida por el C. Francisco - Hernández Pérez, Delegado Municipal del poblado de Ignacio Zaragoza de este Municipio, tarjeta de pago de contribución predial del citado inmueble expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, señalando los Estrados de este Juzgado como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, con el fin de justificar el derecho de posesión que tiene con relación a un predio rústico ubicado en la Jurisdicción del Poblado de Ignacio Zaragoza de este Municipio con superficie de: 5-44-94 Has. con las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 93. 10 mts. con propiedad de Tomás Hernández; al Sur: 87.00 mts. con Camino Vecinal "San Juan"; al Este; 629.00 mts. con Teófilo de la Cruz y al Oeste: 617.00 mts. con María de Jesús Pérez, esto según plano respectivo que adjunto como anexo número uno. Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del -

Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente, 1o., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables - del Código Procesal Civil en Vigor, Se acuerda: - 1o.- Se dá entrada al promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicados, - regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, 2o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese y cúmplase, lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Carlos Mario Cortés Pérez, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizó y doy fe.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., marzo 8 de 1985

A t e n t a m e n t e  
El Secretario del Juzgado Civil

LIC. MARIO A. PÉREZ MALDONADO.

## EDICTO

C. CELIA LÓPEZ GUZMAN.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 147/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por en su contra por Albino Escalante Hernández, con fecha veintiocho de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco; veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. "Por presentado Albino Escalante Hernández con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de domicilio ignorado expedido por el Capitán de Fragata C. G. P. H. Wilfrido Robledo Madrid, actualmente desempeñando el cargo de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, certificados de actas de su matrimonio celebrado con Celia López Guzman, de nacimiento de Julio César y Luis Gerardo Escalante López y copias simples que acompaña promoviendo en la Vía Ordinaria civil Divorcio necesario en contra de su esposa Celia López Guzman de domicilio ignorado, por la causal contenida en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. Fórmese expediente, registrese y dese aviso al Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil; 1, 44, 254, 255, 284 y concordantes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Apareciendo que la demandada Celia López Guzman es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Tabasco, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado, ante la Secretaría del mismo; vencido dicho lapso, comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda. Tomando en consideración que los alimentos son de orden público, requiérase al promovente para que en el acto de la diligencia de notificación, manifieste encontrarse al corriente en el pago de la pensión alimenticia de sus menores hijos con prueba

fehaciente, y de no hacerlo se le concede el término de tres días, apercibido que de no cumplir con este mandato judicial se procederá, conforme a derecho; término que se contará del día siguiente de la notificación de este proveído. Se tiene por autorizado a Rosa E. Arias Martínez para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a nombre del promovente, en la Defensoría de Oficio Adscrita a Juzgados Familiares, ubicado en la Planta Baja del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe.- Rubricas. -----

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en un diario de mayor Circulación en esta Ciudad, por tres veces dé tres en tres días expidiendo el presente Edicto a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CARMEN HIDALGO HERNÁNDEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

## EDICTO

Martín Enrique García de la Cruz, mayor de edad, con domicilio en la calle J. Claro García s/n. de la Colonia Magisterial, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la colonia y calle antes citadas, constante de una superficie de: 100 mts<sup>2</sup>. con las siguientes medidas y colindancias:

al Norte: 10.00 mts. con el Sr. L. Ramón Tosca  
al Sur: 10.00 mts. con el Kinder "Dolores Correa"  
al Este: 10.00 mts. con la Laguna  
al Oeste: 10.00 mts. con la Calle J. Claro García.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del - Gobierno del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., 29 de enero de 1985.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS.

1-2-3

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TACOTALPA, TAB.

## EDICTO

Tacotalpa, Tab., 2 de Mayo de 1985.

El C. Jesús Manuel Vázquez Cabrera, mayor de edad, casado con domicilio en la calle Lindavista de la Villa de Tapijulapa, Tac. Tab., se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Lindavista de la Villa de Tapijulapa, que consta de una superficie de 105.00 m<sup>2</sup> (ciento cinco metros cuadrados), con la medidas y colindancias siguientes.

al Norte: 7.00 m (siete metros cuadrados) Lineales con la calle Lindavista.

al Sur: 7.00 (siete metros cuadrados) Lineales con la calle Presidente López Mateo.

al Este: 15.00 m. (quince metros cuadrados) Lineales con el Sr. Alberto Vázquez Solís.

al Oeste: 15.00 m. (quince metros cuadrados) Lineales con el Sr. Martín Méndez Cruz.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el termino de ocho días en que se publicará por 3 veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en Tableros Municipales de este H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MÉNDEZ JIMÉNEZ.

EL SECRETARIO MPAL

PROFR. HECTOR SÁNCHEZ HDEZ.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TAB.

## EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO  
EN GENERAL

“...En el Cuadernillo de Sección de Ejecución del expediente principal número 67/984, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el señor Jesús Calderón Lara, en contra del Doctor Raúl Zavala Bustillos se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:-----

### PROVEIDO

“...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Villahermosa, Tabasco, abril veinticuatro de mil novecientos ochenta y cinco:- A sus autos el escrito del señor Jesús Calderón Lara, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:-----

Habiendo transcurrido el término para que las partes se impusieran de los avaluos y como lo pide el señor Jesús Calderón Lara, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se saca a remate en pública subasta y al mejor postor el predio urbano y construcción, ubicado en la Calle Aldama número seiscientos diez de esta Ciudad, una superficie de ochenta y ocho metros sesenta y seis centímetros cuadrados colindando por el Norte con propiedad del Doctor Rodolfo Mayans Victoria, en Catorce metros treinta centímetros; al Sur con propiedad del señor Luis F. Carpio en catorce metros treinta centímetros, al Este, en seis metros treinta centímetros con propiedad del Doctor José García Evía, y al Oeste en seis metros veinte centímetros con la calle Aldama, e inscrita bajo el número 3004 del Libro General de Entradas, a folios del 13,479 al 13,483 del Libro de duplicado volumen 107, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12,372 folio 188 del Libro Mayor volumen 50. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NUEVE MILLO-

NES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100, precio fijado por el perito valuador Ingeniero Carlos M. García Muñoz, al efecto convóquese postores por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o alguna Institución de Crédito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate las Doce horas del día treinta del próximo mes, en el local de este Juzgado.- Notifíquese personalmente. Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez del conocimiento por ante el Primer Secretario Judicial “D”, que certifica y da fé.- Dos firma ilegibles.- Rúbricas. -----

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por dos veces de siete en siete días, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A t e n t a m e n t e  
EL Primer Secretario Judicial “D”  
del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TAB.

Tacotalpa, Tab., 19 de abril de 1985.

**EDICTO**

La C. María Pérez López, mayor de edad, casada, labores del hogar, con domicilio en la calle Calixto Merino Bastar, de este municipio, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la Calle Calixto Merino Bastar, que consta de una superficie de 384.00 m<sup>2</sup> (Trecientos Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes:

al Norte: 20.00 m. (veinte metros) lineales con el Sr. José Pérez Méndez.

al Sur: 20.00 m. (veinte metros) lineales con el Sr. Oscar Tobilla Jiménez

al Este: 19.20 m. (diecinueve metros veinte centímetros) lineales con el río muerto.

al Oeste: 19.20 m. (diecinueve metros veinte centímetros) lineales con la calle Calixto Merino Bastar.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tableros municipales de este H. Ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E .**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PROFR. FAUSTO MÉNDEZ JIMÉNEZ.**

EL SECRETARIO

**EL SECRETARIO MUNICIPAL**

**PROFR. HECTOR SÁNCHEZ HDEZ.**

1-2-3

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TAB.

**EDICTO**

La C. Cecilia Herrera Torres, mayor de edad, casada, con oficio labores del hogar, con domicilio en la ampliación Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Bastar de la Ampliación de esta Ciudad, con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup> (Ciento Veinte Metros Cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes:

al Norte: 7.50 m (siete metros cincuenta centímetros) con la calle Calixto Merino Bastar.

al Sur: 7.50 m (siete metros cincuenta centímetros) con el río muerto.

al Este: 16.00 m (dieciseis metros) lineales con el Sr. José Luis Vázquez P.

al Oeste: 16.00 m (dieciseis metros) lineales con la Srita. Carmen Hdez. Zurita.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derechos a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tablero Municipal de éste H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., 25 de mayo de 1983.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PROFR. FAUSTO MÉNDEZ JIMÉNEZ.**

EL SECRETARIO MUNICIPAL

**PROFR. HECTOR SÁNCHEZ HDEZ.**

**SOLICITUD DE DOTACIÓN DE TIERRAS AL POBLADO "LA PENÍNSULA", DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.**

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
PALACIO DE GOBIERNO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Los suscritos campesinos solicitantes de tierras, - quienes estamos ubicados en la márgenes de la carretera Cárdenas-Huimanguillo, Kilómetro 11 y 12 ante usted, con el debido respeto nos dirigimos para exponer lo siguiente:

Que somos un grupo de solicitantes, quienes de acuerdo al artículo 272, manifestamos al Sr. Gobernador la necesidad de que se nos dote de unas tierras que tenemos localizadas en las márgenes del Río Mezcalapa y en lo sucesivo y desde que las conocemos las hemos llamado o denominado con el nombre de "LA PENÍNSULA", mismo nombre con que deseamos, se han manejado en ésta H. Comisión Agraria Mixta, para los trámites que se efectúen hasta lograr su total legalización como ejido, ya que éste es nuestro deseo.

Dichas tierras como ya lo hemos manifestado en su oportunidad, se encuentran localizadas entre la margen del Río "MEZCALAPA" y la Carretera Cárdenas-Huimanguillo, a la altura de los kilómetros 11 y 12, más 500, hasta colindar con el Municipio de Huimanguillo, - Tabasco, por otro lado colindan dichas tierras con la Finca "La Guadalupe", las gestiones de éstas tierras las estamos realizando desde el 13 de Julio de 1983, y consideramos que no existe el mayor problema para dotarnosla, ya que nunca hemos sabido que pertenezcan legalmente a algunas personas, por lo que creemos que no existe ningún inconveniente para que se nos niegue la tramitación del expediente respectivo, ya que aclaramos que el nombre que debe llevar nuestro expediente, es el de "LA PENÍNSULA", y que los representantes de las gestiones que previamente hemos señalado son los CC. Rigoberto González Rueda, Anastacio Cabrera Díaz y Amalia Magaña Peregrino.

**NOMBRE Y FIRMA DE SOLICITANTES.**

No. Nombres

1.- José Luis Torres Cancino, 2.- Anastacio Cabrera, 3.- Amalia Magaña Peregrino, 4.- Moises Hernández de la Cruz, 5.- Rigoberto González Rueda, 6.- Daniel Cefe-

rino Quevedo, 7.- Andrés Álvarez Costa, 8.- Hipólito de la Cruz del Carpio, 9.- Marcos Martínez López, 10.- Jorge Lara Mondragón, 11.- José Hernández López, 12.- Floricel Vidal Montejo, 13.- Rosen Sánchez Ocaña, 14.- Trinidad de la Cruz López, 15.- Candelaria Herrera Hernández, 16.- Nicolás Cabrera Díaz, 17.- Eulises Ruíz Gómez, 18.- Narciso Díaz Brito, 19.- Martín Vidal Custodio, 20.- Andrés Álvarez Cruz, 21.- Rosario García Jiménez, 22.- Gaspar Ramos Herrera, 23.- Domingo Ramos Herrera, 24.- Hernán González Mancilla, 25.- Luis Lara Jiménez, 26.- Raymundo Navarro Martínez, 27.- José Albino Quiroga Ramirez, 28.- Marcelino Pérez Torres, 29.- David Hernández Hernández, 30.- Natividad González Cruz, 31.- Antonio González Cruz, 32.- Juan Rivera Estrada, 33.- Rigoberto Rivera García, 34.- Julián Martínez Izquierdo, 35.- Tilo Hernández Jiménez, 36.- Mateo Gómez Torres, 37.- Asunción Álvarez Costa, 38.- Epitacio Velázquez Díaz, 39.- Candelario Acuña Cortéz, 40.- Antonio García Jiménez, 41.- Marcial López Sánchez, 42.- José Morales Ortíz, 43.- Consuelo García Sánchez, 44.- Roberto García Dominguez, 45.- Rafael de los Santos Sánchez, 46.- José López Martínez, 47.- Moisés Hernández García, 48.- José Manuel Rodríguez Zenteno, 49.- Maximino García Vidal, 50.- Antonio Cabrera Díaz, 51.- Honorio Garduza López, 52.- Julio C. Rodríguez García, 53.- Violeta Valencia Gallegos, 54.- Marcos A. Moguel Sánchez, 55.- Julio César García Román, 56.- Margarita Aquino Ruíz, 57.- Remigio García W., 58.- Conrado Velázquez, 59.- Feliciano May Reyes, 60.- Audencio Morales Mendoza, 61.- Fernando Ordoñez Morales, 62.- Antonio Rodríguez Castro, 63.- José Rueda García, 64.- Adelfo Vidal Custodio, 65.- Felipe Gómez López, 66.- Feliciano Clemente de la Cruz, 67.- Raúl García Jiménez, 68.- Román Jiménez Sánchez y 69.- Salomón Rivera Hernández.

**CERTIFICO:** Que la presente es copia Original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., abril 15 de 1985.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA - MIXTA.**

**LIC. ADRIAN HERNÁNDEZ CRUZ.**

**EL SECRETARIO.**

**LIC. SERGIO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.**

**C O T E J A R Ó N.**

**JOSEFA DEL CARMEN TORRES SÁNCHEZ.**

**HERMILA OCCUGUELA DOMÍNGUEZ.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

“EDICTO”

C.C. MIGUEL SANCHEZ HERNÁNDEZ, POR SÍ Y COMO APODERADO DE LOS SEÑORES MARGARITA MÉNDEZ OLAN, ANGEL DE LA CRUZ - PEREYRA, MARCOS RODRÍGUEZ MÉNDEZ, FEDERICO RODRÍGUEZ MARÍN, JOSÉ HIDALGO - MÉNDEZ Y SEBASTIAN RODRÍGUEZ DE LA O.- DONDE SE ENCUENTRE: O CALLE CUAHUTEMOC NUM: 15 DE LA VILLA OCUITZAPOTLAN, MUNICIPIO DEL CENTRO, O DOMICILIO CONOCIDO EN LA COLONIA LEYES DE REFORMA DE NACAJUCA TABASCO.

Para los efectos legales que procedan, me permito transcribir a usted el acuerdo dictado en el expediente Civil 112/981, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José de los Santos Avalos Colome, apoderado del Banco Rural del Golfo S. A., en su contra; “...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN Jalpa de Méndez, Tabasco, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-----

Vistos: Téngase por presentado al C. Licenciado José de los Santos Avalos Colome, con su escrito de cuenta, por el que solicita se declare como peritaje común a las partes el que obra en autos y se acuerda: Agréguese a sus antecedentes para que surta efectos legales como - proceda y apareciendo que el peritaje rendido por el C. Ingeniero Joaquín Peralta Peralta no fué objetado en ninguna forma, se aprueba el mismo para todos los efectos legales: -----

Como se solicita y con apoyo en los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor, los siguientes bienes:-----

1.- Predio propiedad de Miguel Sanchez Hernández, rústico, ubicado en la Colonia Leyes de Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco con superficie de 75-01-40 hs., y colindancias siguientes: al Norte, con lotes 24, 25 y 42 de por medio el Río Mocho; al Sur, con lotes 44 y 44 A; al Este, con lote 41; y al Oeste con el Dren E-O-S----

2.- Predio propiedad de la señora Margarita Méndez

Olán, rústico, ubicado en la Colonia Leyes de Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco, con superficie de 45-64-80 hs., y colindancias siguientes; al Norte, con lote, 39; al Sur, con laguna de Palma; al Este, con lote 48; y al Oeste con lote 46.-----

3.- Predio propiedad del C. Angel de la Cruz Pereyra, rústico, ubicado en la Colonia Leyes de Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco, con superficie de 57-95-16 hs., y colindancias siguientes; al Norte con lote 34 y terrenos de Roman Jesús, al Sur con lote 52, al Este con terrenos de Roman Jesús, y al Oeste con lote 50.-----

4.- Predio propiedad del señor Marcos Rodríguez Méndez rústico, ubicado en la Colonia Leyes de - Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco, con - superficie de 25-00-00 hs., y colindancias siguientes: al Norte con lote 24, al Sur con lote 42, al Este con lote 26 y al Oeste con lote 24.-----

5.- Predio propiedad del señor Federico Rodríguez Marin, rústico, ubicado en la colonia Leyes de Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco, con superficie de 25-00-00 hs., y colindancias siguientes; al Norte con lote 25, al Sur con lote 43, al Este con lote 41 y al Oeste con lote 43.-----

6.- Predio propiedad del señor José Hidalgo Méndez rústico, ubicado en la Colonia Leyes de Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco, con supeficie de 38-89-07 hs, y colindancias siguientes; al Norte con lote 35, al sur con Ejido Oxiacaque, al Este con lote 51 y al Oeste con lote 49 -----

7.- Predio propiedad del señor Sebastian Rodríguez de la O, rústico, ubicado en la Colonia Leyes de Reforma del Municipio de Nacajuca Tabasco, con superficie de 49-47-56 hs., y colindancias siguientes, al Norte con el lote 10 y el Ejido Oxiacaque, al Sur con lote 20, al Este con el lote 17 y al Oeste con el lote 15 :-----

Sirviendo de base el remate de dichos inmuebles la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL - PESOS, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL - QUINIENTOS PESOS, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL - NOVECIENTOS PESOS y CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS en su orden, moneda nacional; valor pericial de cada uno de los referidos inmuebles, siendo postura legal la que

cupra las dos terceras partes de dichas cantidades, o sea, de la manera siguiente:

a).- De SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, son QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

b).- De CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, son TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

c).- De QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, son TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

d).- De DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, son CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS, digo CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

e).- De DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, son CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

f).- De TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS, son DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

g).- De CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, son TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Siendo la suma total de las dos terceras partes de

dichas cantidades, DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Anúnciese tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación de los predios, solicitándose postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, a las doce horas, debiendo depositar los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de los bienes que se sacan a remate, en la Oficina de Finanzas del Estado en esta Ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Roberto A Lehman Ascencio, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretana Judicial, C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé..." - Rúbricas del C. Juez y - Secretario. - Do y fé.

Y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente a manera de Edicto que deberá publicarse tres veces en tres días dado en el JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE  
La Secretaria Judicial

C. DELFINA HERNÁNDEZ A. DE PÉREZ

1-2-3